



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0057-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Asunto: Atención a Resolución No. 013-CAM-2021. Comisión de Ambiente. 07-06-2021.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución No. 013-CAM-2021 de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, de 07 de junio de 2021, notificada a la Dirección Metropolitana Tributaria (en adelante "DMT") mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2203-O de 10 de junio de 2021, en donde se ha requerido a esta Dependencia Municipal remitir en un término de 08 días un **informe técnico** sobre el proyecto de "*Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito*" cúmpleme indicar:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador ha establecido el principio de reserva de ley para el accionar de las Entidades del Sector Público y de los servidores que actúan a través de dichas entidades, determinándose que los mismos solo podrán ejercer las competencias determinadas en la norma respectiva.
2. El Reglamento Orgánico Funcional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Resolución C076 de 12 de diciembre de 2007, ha previsto como misión de la Dirección Metropolitana Tributaria el "*Realizar legal y técnicamente la gestión tributaria local...*"; limitándose, con ello, el accionar de esta Dependencia al campo estrictamente tributario del GAD, conforme su delimitación constante en el artículo 1 del Código Orgánico Tributario.
3. En este contexto, una vez revisado y analizado el texto del proyecto de ordenanza, no se ha identificado en su contenido componentes o aspectos de carácter tributario susceptibles de análisis y/o sobre los cuales deba pronunciarse la DMT en el ámbito de sus competencias; tanto más que en el artículo intitulado "incentivos" no se evidencia la generación de beneficios o expensas tributarias por parte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a las acciones y componentes del proyecto normativo.

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana Tributaria no es competente para emitir pronunciamiento o informe técnico relacionado a dicho proyecto de ordenanza, al tratarse de un proyecto normativo cuya regulación obedece a temas netamente ambientales, materia que se encuentra fuera de las competencias de esta Dependencia municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0057-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-2203-O

Anexos:

- 2 borrador Proyecto Arbolado cambios aceptados.docx
- 3 GADDMQ-SGCM-2020-2402-O.pdf
- 4 GADDMQ-SGCM-2020-2519-O.pdf
- 5 GADDMQ-SGCM-2021-1755-O.pdf
- resolución_no._013-cam-2021.pdf

Copia:

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Responsable de la Secretaría General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea del Rocio Ruiz Villacis	arrv	DMT-CT	2021-06-21	
Revisado por: Juan Guillermo Montenegro Ayora	JGMA	DMT	2021-06-21	
Aprobado por: Juan Guillermo Montenegro Ayora	JGMA	DMT	2021-06-21	

